

RESOLUCION No. 011-2004

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

CONSIDERANDO:

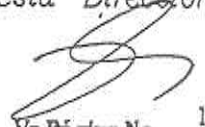
Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar Ampliando Centros Educativos Privados para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud de ampliación de servicios educativos presentado por la *Licda. Susy Candelaria Monterroso Martini de De León*, Directora Técnica Administrativa propuesta de la Escuela Experimental y de Aplicación "Dr. RODOLFO ROBLES", anexa a la Facultad de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar, ubicado en 21^a. Avenida 8-10, zona 3, de esta Ciudad de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la Ley, contando con Dictamen Favorable No. 167-2003 FTHX/jlp DCA-DDE de fecha once de noviembre del dos mil tres del Departamento de Control Académico de esta Dirección Departamental de Educación.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 23 y 24 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación.



Va Página No. 1

16 Avenida 3-07 zona 3, Quetzaltenango
Tel: 763-0274
Correo Electrónico oenriquez@mlneduc.gob.gt

Viene de Pág. 1.

RESUELVE:

1. Autorizar la Ampliación de Servicios Educativos del:

Establecimiento	Ubicado en	Ciclo	Jornada	Horario
Escuela Experimental y de Aplicación "Dr. RODOLFO ROBLES", anexa a la Facultad de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar	en 21ª. Avenida 8-10, zona 3, de esta Ciudad de Quetzaltenango	Cultura General Básica	Matutina	7:20 a 13:10 horas De Lunes a Viernes

1. Que la Dirección Técnica y Administrativa del Escuela Experimental y de Aplicación "Dr. RODOLFO ROBLES", anexa a la Facultad de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar, estará a cargo de la:

Directora Técnica Administrativa
Licda. Susy Candelaria Monterroso Martini de León

Ya que cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Ministerio de Educación.

2. Autorizar las siguientes cuotas:

Ciclo	Inscripción (Única anual)	Cuota Mensual (enero a octubre)
Cultura General Básica	Q.350.00	Q300..00




Va Página No. 2


16 Avenida 3-07 zona 3, Quetzaltenango
 Tel: 763-0274

Correo Electrónico oenriquez@mineduc.gob.gt

Viene de Pág. 2

3. Las cuotas autorizadas en la presente Resolución, deberán cobrarse durante diez (10) meses, de enero a octubre pudiendo ser modificadas a solicitud de la Dirección y/o propietarios del Centro Educativo, transcurridos tres años a partir de la emisión de la presente.
4. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de Supervisión y Evaluación del funcionamiento de dicho establecimiento educativo de acuerdo a las necesidades, expectativas e intereses de la población estudiantil y congruente con las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación
5. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la Ley.
6. La Presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 22 de enero del 2004.


Lic. Francisco Saúl de León Piedrasanta
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango



..... Va Página No. 3

16 Avenida 3-07 zona 3, Quetzaltenango
Tel: 763-0274
Correo Electrónico oenriquez@mineduc.gob.gt